



CONSTANCIA: Pasa a despacho para realizar la correspondiente revisión de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, toda vez que ya se cumplió el término de traslado. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 18 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00039-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la actualización de la liquidación presentada el pasado 18 de agosto de 2021, se tiene que la misma no se encuentra ajustada a los lineamientos legales y jurisprudenciales, dado que no se tuvo en cuenta la última liquidación aprobada por el despacho mediante auto de fecha 13/09/2019 no se aplicaron las tasas de interés autorizadas por la Superintendencia Financiera, encontrando que los valores arrojados no concuerdan con la realizada por este despacho.

En consecuencia, el Juzgado modifica la liquidación de conformidad a la que se presenta a continuación, la cual fue realizada teniendo en cuenta la liquidación de crédito aprobada hasta 11 de septiembre de 2019.

Resumen de la Liquidación: (sin abonos)

CAPITAL				\$	7.900.000,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
12/09/2019	30/09/2019	19	2,14	\$	107.071,33
01/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	173.062,67
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	166.690,00
01/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	171.430,00
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	170.613,67
01/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	161.897,33
01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	172.246,33
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	164.320,00
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	165.715,67
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	159.580,00
01/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	164.899,33
01/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$	166.532,00
01/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	161.950,00
01/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	164.899,33
01/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	158.000,00
01/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	160.001,33
01/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	158.368,67



01/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	145.254,67
01/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	159.185,00
01/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	153.260,00
01/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	157.552,33
01/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	152.470,00
01/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	157.552,33
01/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	158.368,67
01/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	152.470,00
01/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	156.736,00
01/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	153.260,00
01/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	160.001,33
01/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	161.634,00
01/02/2022	09/02/2022	9	2,04	\$	48.348,00
			Total Intereses de Mora	\$	4.663.370,00
			Subtotal	\$	12.563.370,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 7.900.000,00
Intereses a 11/09/2019	\$ 1.658.914,00
Intereses Mora del 12/09/2019 al 09/02/2022	\$ 4.663.370,00
Abonos (-)	\$ 0,00
Costas	\$ 467.000,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 14.689.284,00

Es decir, a la fecha del 09 de febrero de 2022, el valor del crédito y costas es de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$14.689.284,00)**, esto es, SIETE MILLONES NOVECIENTOS M/CTE (\$7.900.000,00) por concepto de capital, SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.322.284,00) por concepto de intereses de mora acumulados y cuatrocientos sesenta y siete ml pesos M/CTE (\$467.000,00) por concepto de costas.

En consecuencia, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

MODIFICAR la actualización de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante el día 18 de agosto de 2021, teniendo en cuenta la presentada por este despacho judicial, de conformidad a lo establecido por el numeral 03 del Artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO EL: 22 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a86f0ffb22cd7ac7f3760d09fb50be857d304d180af6a5b65b933ad6ad8fb7**

Documento generado en 21/02/2022 11:09:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>